OP 741726/26 CARTA CIRCULAR Nº 9.616

> Santiago,15 de Diciembre de 2000. Página Nº4

Anexo Nº1

PAGARE

THOMIL
DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile, en su oficina de NORM, DE CREDITO la cantidad en pesos equivalente a 39,481742 Unidades de Fomento, que he recibido en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el 24 de MAYO de ZOOI (fecha de cursación)
Intereses. Dicho capital devengará intereses del 1 % anual durante el período comprendido entre la fecha de cursación y el $\frac{10}{10}$ de $\frac{10}{10}$ N $\frac{10}{10}$ de $\frac{10}{10}$ de $\frac{10}{10}$ de $\frac{10}{10}$ fecha esta última en que vencerán y se capitalizarán los intereses devengados. A contar de la misma fecha pagaré intereses del $\frac{9}{10}$ $\frac{10}{10}$ % anual.
Forma de pago. El nuevo capital, con sus intereses, lo pagaré en 03 cuotas mensuales y sucesivas, de 14,133786 Unidades de Fomento las 02 primeras cuotas y de 14,13385 Unidades de Fomento la última, venciendo las cuotas los días 40 de cada mes, la primera cuota el día 40 de 560706 de 2006
El valor de cada cuota comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia corresponde a abono de capital.
Incumplimiento. En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante tribunal competente.
Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.
Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios señalados en él.
En SN JOAQUIN, a 24de MAYO de 2001
(fecha de suscripción del documento)
DEUDOR : ELVINA ROSA ARANCIBIA SAAVEDRA
APODERADO (S):
DOMICILIO: PASAJE VICENTE HUIDOBRO Nº 8277, COMUNA DE LA FLORIDA,
R. U.T. : 8.031.138-9.

Elvinos Quancistios Sirma(s) deudor(es) apoderado(s)

STGO.

Autorizo la(s) firma(s) de ELVINA ROSA ARANCIBIA SAAVEDRA, RUT Nº 8.031.138-9.- SAN JOAQUIN, 24 de Mayo de 2007-10 enmendado "SAAVEDRA, HUIDOBRO" doy te.-1



36.516/ 326.485.8= (S)

聯 2534

D.S. 235 V.U. - 1985

"EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS DIEZ, LUONGO, WEIL Y COMPAÑIA LIMITADA"

Y

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

A

RAUL HUMBERTO JAQUE ABURTO

35234

En Santiago de Chile, a 29 de ABRIL de 1994, entre don CAROL WEIL CATALDO, chileno, casado, Constructor Civil, C.N.I. Nº3.684.319-5 y don GUIDO DIEZ CROS, chileno casado, Constructor Civil, C.N.I. Nº3.562.239-K ambos en representación según se acreditará de la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA C.N.I. Nº3.5684.319-5 y don GUIDO DIEZ CROS, chileno casado, Constructor Civil, C.N.I. Nº3.562.239-K ambos en representación según se acreditará de la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS DIEZ, LUONGO, WEIL Y COMPAÑIA LIMITADA", persona jurídica del giro de su razón social, todos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle General Salvo Nº210 de la Comuna de Providencia, ep adelante, "el vendedor"; y don RAUL HUMBERTO JAQUE ABURTO, CHILENO CASADO, EMPLEADO, DOM. SOBRIEDAD Nº8506, VILLA ALIANZA 1, CERRO NAVIA, C.N.I. Nº8.953.927-7 en adelante indistintamente "el comprador", "el mutuario" o "el deudor", y don HUGO POBLETE HERNANDEZ, Ohileno, casado, empleado, C.N.I. Nº5.558.073-1, en representación del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, persona jurídica del giro que su razón social indica, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº1111, Santiago, todos mayores de edad, y exponen: PRIMERO: La "EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS DIEZ, LUONGO, WEIL Y COMPAÑIA LIMITADA" es dueña de los siguientes inmuebles: a) inmueble ubicado en Maipú Reserva Cora número uno con una superficie aproximada de once coma cincuenta y nueve hectáreas, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: AL NORTE: en parte con Parcela número once del Proyecto de Parcelación Los Héroes, con Parcela número once del Proyecto de Parcelación Los Héroes, con línea del Ferrocarril Santiago San Antonio, Parte Parcela número once del Proyecto de Parcelación Los Héroes, con línea del Ferrocarril Santiago San Antonio, parte Parcela número once del Proyecto de Parcelación Los Bosquinos, AL FONIENTE: en parte con Parcela número dos del Proyecto de Parcelación Los Bosquinos, Lo adquirió por compra a don EMIL Santiago San Antonio, parte Parcela número dos del Proyecto de Parcelación Los Bosquinos, Lo adquirió por compra a don EMIL Santiago San Antonio, parte Parcela número dos del Proyecto de Parcelación Los Bosquinos, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda; AL NORTE: en línea Cel con línea del Ferroc